

 Colegio Santa Ana C/ Padre Damián nº 2 41011 Sevilla	AULA DE CONVIVENCIA	Curso 2025/2026
PLAN DE CONVIVENCIA		

ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

- 1.1.- Características del Centro.
- 1.2.- Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- 1.3.- Participación en la vida del Centro por parte de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- 1.4.- Conflictividad detectada en el Centro.
- 1.5.- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la Convivencia.
- 1.6.- Objetivos del Plan de Convivencia.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 2.1.- Normas de convivencia y sistema de correcciones.
- 2.2.- Adenda a las normas de convivencia
- 2.3.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
 - 2.3.1.- Procedimiento general.
 - 2.3.1.1.- Gradación de las correcciones.
 - 2.3.1.2.- Ámbito de conductas a corregir.
 - 2.3.1.3.- Reclamaciones.
 - 2.3.1.4.- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de Centro.
 - 2.3.2.- Procedimientos específicos.
 - 2.3.2.1.- Imposición de correcciones.
 - 2.3.2.2.- Supervisión del cumplimiento de las correcciones.

3.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 3.1.- Composición de la comisión de convivencia y plan de reuniones.
- 3.2.- Funciones de la comisión de convivencia.

4.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

5.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

6.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

7.- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

8.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

9.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

10.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

11.- COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL ENTORNO.

12.- RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Este Plan de Convivencia se elabora con el consenso de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa con el objetivo de fomentar una buena convivencia en el centro, siguiendo, por un lado, el Plan de Centro y el carácter propio del Colegio Santa Ana y, por otro lado, las disposiciones normativas recogidas en:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que *se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), con la correspondiente ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que *se modifica la Orden de 20 de junio de 2011*, en cuyo Anexo VIII se establece el “Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz”.
- ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que *se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía* (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2019), así como la correspondiente CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de julio de 2019 (BOJA núm. 160, de 21 de agosto de 2019).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 *en relación a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso*.
- INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar *relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*.
- INSTRUCCIONES de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional *sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional*.

En la Orden de 20 de junio de 2011, se señalan unos objetivos marco para la finalidad de un Plan de Convivencia, que nos parece conveniente recordar aquí como punto de partida:

- a) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*
- b) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.*
- c) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.*

- d) *Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.*
- e) *Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*
- f) *Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.*
- g) *Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.*
- h) *Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.*
- i) *Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.*

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA.

1.1 Características del Centro.

El COLEGIO SANTA ANA se caracteriza por ser un Centro integrado, con los niveles de Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Educación Especial, que acoge actualmente a 1.322 alumnos/as de diversas nacionalidades, religiones y culturas; es decir, se trata de un centro grande, complejo por su estructura. Está situado en el barrio sevillano de Los Remedios, y su zona educativa de referencia es Triana - Los Remedios. Recibe tanto a familias de estos dos barrios de la ciudad, como a familias que viven en otras zonas de Sevilla y diferentes localidades del Aljarafe, y que acceden a nuestro centro por domicilio laboral. Se trata pues de un contexto urbano, con una situación sociolaboral media y alta en términos generales, aunque aparecen diversas situaciones como es natural. Estas particularidades exigen un gran esfuerzo de toda la Comunidad Educativa para poder impartir una enseñanza de calidad.

NIVELES EDUCATIVOS

Educación Infantil

- 3 unidades por nivel (tres, cuatro y cinco años).

Número de unidades: 9

Alumnado matriculado: 192

Educación Primaria

- 4 unidades por nivel (excepto 1º, 2º y 3º EPO, que tienen 3).

Número de unidades: 21

Alumnado matriculado: 513

Educación Secundaria

- 4 unidades por nivel.

Número de unidades: 16

Alumnado matriculado: 466

Bachillerato

- 3 unidades en 1º y 2 en 2º.

Número de unidades: 5

Alumnado matriculado: 145

Aula de Educación Básica Especial

Número de unidades: 1

Alumnado matriculado: 6

1.2 Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la convivencia.

Como indicábamos anteriormente, es un centro integrado, con un número elevado de aulas, alumnos/as y profesores/as, lo que obliga a una organización estructurada con diferentes equipos de coordinación que requieren de una comunicación permanente para poder lograr un clima de convivencia coherente y un profesorado cohesionado. Para lograrlo, interviene el Equipo Directivo, los/las Coordinadores/as de Ciclo, los/as Tutores/as y el Departamento de Orientación.

Por otro lado, el Colegio Santa Ana sigue un programa interno de gestión y control de la Calidad, y contamos con dos manuales que proporcionan al profesorado instrumentos para la mejora de la convivencia:

- Manual para el control de aulas y recreos
- Manual de orientación y tutoría

1.3 Participación en la vida del Centro por parte de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

PROFESORADO: Al final de cada curso escolar, en la reunión final del Aula de Convivencia, se elabora la memoria del curso a partir de las valoraciones de los profesores/as-tutores/as. Dentro de los diferentes aspectos relativos a la tutoría que se valoran, siempre tiene un espacio importante la evaluación de las acciones emprendidas para mejorar la convivencia, dificultades presentadas y propuestas de mejora. En líneas generales, las preocupaciones más frecuentes son:

- a. Disrupción en las aulas y problemas de disciplina, lo que ocasiona no avanzar en el desarrollo de las programaciones didácticas.
- b. Desmotivación y desorientación en el alumnado (ante el estudio, falta de proyecto personal de futuro, poca conciencia de sí mismo y de la sociedad en la que viven), que dificulta avanzar en su aprendizaje y buscar estrategias de superación personal.

FAMILIAS: Respecto a la relación con las familias, consideramos que ésta es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global (por etapas) y particulares (tutor/a con padres/madres del grupo-clase o Delegado/a del mismo, e individualmente con cada familia), en las horas fijadas para tal efecto. Es relevante por tanto la actuación de los tutores y de las tutoras en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Centro son comunicadas a las familias y se les pide colaboración para conseguir mejorar la conducta del alumnado afectado. Es uno de los objetivos del centro, implicar a la familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

También, cuando así se requiere, se hacen reuniones con los padres y madres, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos/as y la convivencia en el centro.

Desde hace un par de cursos, se envía a las familias del Centro cartas con resúmenes de las acciones formativas a las que han asistido profesores del Aula de Convivencia o Dirección sobre temas del máximo interés (uso de redes sociales, acoso...) y que tienen como objetivo ayudar a las familias en la educación de sus hijos e hijas.

ALUMNOS/AS: Al igual que las familias, el alumnado valora la aplicación de las normas de convivencia a través de las tutorías de grupo, y sus comentarios son expuestos por sus tutores/as en las sesiones de seguimiento o en las reuniones de coordinación de tutores/as.

El Departamento de Orientación puede ser canal de comunicación ante cualquier problema entre el alumnado, el profesorado y las familias.

El Centro actúa, cuando es necesario, en estrecha colaboración con otras entidades, como Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Fiscalía de Menores o Centros de Salud.

1.4 Conflictividad detectada en el Centro.

El Colegio Santa Ana constituyó en el curso 2007/2008 un Aula de Convivencia. Desde entonces, las diferentes acciones para la mejora de la convivencia y las relaciones personales han tenido una mayor sistematización y organización, y vamos registrando los progresos y dificultades. Teniendo en cuenta el marco de la experiencia de estos años, describimos a continuación la situación actual de la convivencia en el centro:

De manera general podemos decir que las conductas contrarias a las Normas de Convivencia que con más frecuencia se dan son aquellas que impiden el funcionamiento correcto de las actividades de la clase, la falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas al currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto del aprendizaje y las faltas de respeto tanto a los/as profesores/as como entre los/as propios/as alumnos/as.

1.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el Profesorado en el Centro es la de promover relaciones cordiales entre los/as alumnos/as, entre alumnos/as y profesores/as, entre profesores/as. Los/as alumnos/as tienen acceso con la máxima facilidad a Profesores/as, Tutores/as, Coordinadoras y Equipo Directivo. Los/as Delegados/as de curso igualmente pueden comunicarse como representantes de sus compañeros/as, tal como está recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) e incluido en el Proyecto Educativo Institucional Global. Es Carisma de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, y marca el estilo educativo adoptado por el Colegio: la acogida hecha diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades para afrontar los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que aparecen en las aulas un sector de alumnos/as que no encajan bien con las propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos lleva a realizar las siguientes actuaciones:

- Actividades de tutoría centradas en la mejora de las relaciones sociales.
- Para mejorar la convivencia, se organizan actividades de tutoría preparadas desde la Coordinación de Igualdad y/o la Coordinación de Bienestar.
- Delegados/as de Convivencia y mediación entre alumnos/as, a desarrollar por el Aula de Convivencia, Coordinación de Bienestar y tutores, con el apoyo de otros/as profesores/as y del Departamento de Orientación.

- Como Centro adscrito al Plan Municipal de Agentes Tutores de la Policía Local, así como del Plan Director de la Policía Nacional, se solicitan y se imparten en el Centro charlas formativas para los/as alumnos/as sobre el buen uso de las redes sociales, los móviles, prevención de consumo de sustancias insanas (drogas, alcohol...). También la AMPA solicita dichas charlas formativas dentro de su programa de Escuela de Padres.
- Este curso 2025/2026 hemos sido seleccionados (tras petición realizada en el curso pasado) para ser unos de los 5 centros de España donde se aplique un Plan Nacional de Prevención de Acoso Escolar.

1.6 Objetivos del Plan de Convivencia.

Con este Plan de Convivencia pretendemos los siguientes objetivos:

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
2. Fomentar la implicación de las familias.
3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Prevenir los conflictos.
5. Tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje y de la formación del alumnado.
6. Aplicar medidas disciplinarias con carácter educativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales en el alumnado.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA.

2.1 Normas de convivencia y sistema de correcciones, Curso 2025-2026.

Esta normativa se aplicará también en el desarrollo de las actividades extraescolares y/o complementarias.

I. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

- 1) Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - 1) Comer en clase (chicles, chucherías, ...)
 - 2) Alterar el orden en los cambios de clase.
 - 3) Distraer/molestar a un compañero/a y/o profesor/a.

- 4) No aprovechar la clase (distracción, no hacer nada)
- 5) Falta de material.
- 6) No venir debidamente uniformado, y en el caso de Bachillerato, no venir correctamente vestido. Se llamará por teléfono a la familia para que traigan al Colegio la indumentaria adecuada.
- 7) Salir injustificadamente de la clase (pasillos, aseos, ...).
- 8) Falta de normas elementales de educación en el aula: no sentarse correctamente, desorden en los materiales, pintar en las mesas, puertas o paredes...

Tras tres amonestaciones orales corresponderá apercibimiento por escrito.

- 2) Falta de normas elementales de civismo (falta de respeto, escupir, no hacer uso de las papeleras en el aula, pasillos o patio...).
- 3) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto del aprendizaje y en la realización de las pruebas.
- 4) Decir palabras malsonantes/gestos impropios.
- 5) Conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros-as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar.
- 6) Faltas injustificadas de puntualidad.
- 7) Faltas injustificadas de asistencia a clase o irse del Colegio sin permiso.
- 8) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier acto de desobediencia a un profesor-a.
- 9) Causar daños en las instalaciones, materiales o documentos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 10) No estar en el recreo en el lugar pertinente y desobedecer las indicaciones del profesorado que vigila. Están prohibidos los juegos con pelotas y de golpes.
- 11) Acciones grupales contrarias a la convivencia.

PROTOCOLO DE MÓVILES:

- 12) El incumplimiento del Protocolo de móviles dentro del espacio del Colegio a la salida.
- 13) La posesión visible del teléfono móvil y de relojes inteligentes.

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANO COMPETENTE

- a. Amonestación oral: Profesor-a / Tutor-a

b. Apercibimiento por escrito: Lo abre el profesor-a y lo firma el tutor-a, el cual da original al alumno-a y copia al Aula de Convivencia.

c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar y/o reponer el daño causado: Profesor-a correspondiente / Tutor-a / Aula de Convivencia.

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos: Aula de Convivencia / Tutor-a / Dirección.

e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el/la alumno-a deberá realizar las actividades formativas que se determinen: Aula de Convivencia / Tutor-a / Dirección.

II. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

- 1) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas: consumir o estar en posesión de tabaco, vaper, alcohol, otras drogas, cúter (sin la autorización del profesorado), navaja o cualquier otro objeto considerado perjudicial, independientemente del grado de implicación que el/la alumno-a adopte durante estas actuaciones (ejecutor, observador, incitador).
- 4) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos-as con necesidades educativas especiales o de nuevo ingreso.
- 5) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 6) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente, la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 7) Causar daños graves en las instalaciones, materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro en un mismo curso escolar.
- 9) La manipulación o el uso indebido de los materiales del plan de protección y prevención de incendios (extintores, pulsadores de alarma...).

- 10) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 11) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- 12) La violación de la intimidad y/o imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, entendiéndose por tal la participación en cualquier fase del proceso: captación, grabación, publicación o difusión en internet o redes sociales. Los-as alumnos-as implicados-as en dicho proceso asumirán su responsabilidad, proporcional a su grado de implicación, incluyendo aquel que se haya prestado a ser grabado o fotografiado.
- 13) Copiar en un examen, así como mostrar actitudes de intentarlo (cualquier sospecha fundamentada, a juicio del profesor-a: disponer de materiales no autorizados, en uso o a la vista, sin estar convenientemente recogidos; mirar el examen de un compañero-a...).

PROTOCOLO DE MÓVILES:

- 14) El uso del móvil o relojes digitales vinculados al móvil, así como otros aparatos como cámara de fotos, MP3 y similares, en el espacio físico de todo el Centro, tanto en horario lectivo como no lectivo, así como en las salidas y las actividades extraescolares.

CORRECCIONES A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANO COMPETENTE.

- 1) Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo, así como la reparación del daño causado a las instalaciones, materiales y documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Esta sanción implica el deber de asumir el importe de las reparaciones necesarias. Al mismo tiempo, repercutirá negativamente en la calificación de las asignaturas que estuvieren implicadas, bien sea por mal uso del material del Centro, falsificación de documentos; dicha repercusión será proporcional a la gravedad del hecho.
- 2) Copiar en un examen tendrá repercusión negativa en el grado de adquisición de las competencias de su curso y, además, no podrá obtener mención de honor al finalizar la etapa educativa.
- 3) Cambio de grupo.
- 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre cuatro y diez días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno-a deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado responsable de los mismos, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- 5) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el-la alumno-

a deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en este apartado, la Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, habiendo constatado que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno-a.

6) Suspensión del derecho a participar en las Actividades Extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.

7) Cambio de Centro.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia será la Directora, de lo que informará al Aula de Convivencia.

Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ponerse en conocimiento del Agente-Tutor de la Policía Local asignado al Centro, especialmente las conductas números 1, 3, 4, 5, 7, 9, 12 y 14 (si ha servido para ciber acosar o difundir imágenes de menores sin consentimiento familiar adulto).

PROTOCOLO DE MÓVILES: El uso del móvil o relojes digitales vinculados al móvil, así como otros aparatos como cámara de fotos o similares, supone la aplicación de medidas correctivas, entre las que se incluye la retirada del móvil: el alumno llama a casa para que recojan el móvil; si ningún familiar adulto puede venir a recoger el móvil, éste se quedará custodiado en Administración, hasta que la directora envíe un correo electrónico a la familia, indicando cuándo podrán venir a recogerlo.

2.3 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

2.3.1.- Procedimiento general.

Los procedimientos generales de actuación en el Centro Concertado Santa Ana, sin excluir alguna variación propia del Centro, para situaciones donde se observe un incumplimiento de las normas de convivencia, se guiarán fundamentalmente por lo indicado en el Decreto 327/2010 (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010) y la ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

2.3.1.1.- Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

2.3.1.2.- Ámbito de las conductas por corregir.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia en el Centro realizados por los/as alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno/a que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Todo ello, sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.3.1.3.- Reclamaciones.

El/La alumno/a, sus padres/madres o representantes legales, podrán presentar una reclamación contra las correcciones impuestas en el plazo de dos días lectivos.

Si la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Así mismo las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los Padres/Madres o representantes.

2.3.1.4.- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de Centro.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del/de la alumno/a, la Dirección acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Hay que tener en cuenta el procedimiento descrito en los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Decreto 327/2010.

2.3.2.- Procedimientos específicos.

Los procedimientos específicos de actuación en el Centro Concertado Santa Ana para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del Centro. Las normas de convivencia del Centro constituyen la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y establecen las correcciones que corresponden por las conductas contrarias a las citadas normas.

- **Protocolo para incidentes colectivos.**

Entendemos por INCIDENTE COLECTIVO cualquier hecho que perjudique a la convivencia en el centro escolar, en el que estén implicados un número considerable de alumnos/as y no se pueda determinar la responsabilidad de cada uno de ellos respecto al incidente provocado.

Fundamentalmente se dan en situaciones en las que los/as alumnos/as se apoyan entre sí, aprovechando el anonimato del grupo, dejándose llevar por la situación. En estos casos, además se puede ver agravada la situación si el incidente colectivo se hace con profesores/as que no conocen a esos grupos (recreo, sustituciones, actividades complementarias y/o extraescolares, celebraciones).

Consideramos que es necesario este protocolo para evitar situaciones injustas en las que, alumnos/as que no hayan participado directamente con los hechos, se vean

perjudicados/as de manera desproporcionada y al mismo tiempo entiendan que también tienen una doble responsabilidad:

1) Responsabilidad por omisión: Como alumnos/as deben comprender que, en un sistema social y democrático como el nuestro, el/la ciudadano/a tiene la obligación de colaborar y no omitir su intervención. Por tanto, deben colaborar con profesores/as, tutores/as y equipo directivo en el esclarecimiento de cualquier hecho colectivo perjudicial para la convivencia.

2) Responsabilidad ante los/as propios/as compañeros/as: Cualquier alumno/a debe colaborar, atendiendo por supuesto a las características de su edad, no dejando a los/as compañeros/as que esos incidentes alteren la convivencia y el clima de trabajo del Colegio.

Este protocolo específico establece dos tipos de incidentes, con las siguientes medidas correctivas:

a) Incidente colectivo en el que se identifican los/as alumnos/as implicados/as, pero no se logra esclarecer la responsabilidad que cada uno de ellos tienen. En este caso:

1. Se grabará en Séneca el incidente colectivo en el apartado “Seguimiento de la convivencia”.

2. Los/as alumnos/as implicados/as tendrán como medida correctiva la realización de tareas reparadoras durante el periodo no lectivo del recreo, organizándolo en grupos pequeños y durante los días necesarios, en función de la gravedad de los hechos acaecidos.

b) Incidente colectivo en el que no se identifican los/as alumnos/as implicados/as y, por tanto, no se determinan responsabilidades:

1. Todo el grupo-clase y/o nivel educativo tiene el deber de colaborar con el/la profesor/a, el/la tutor/a o los miembros del aula de convivencia para esclarecer qué ha ocurrido y quiénes son los responsables, así como las responsabilidades individuales.

2. En caso de que no se esclarezcan los datos anteriores, todo el grupo/nivel tendrá una suspensión del periodo no lectivo de recreo durante al menos dos días. Igualmente se organizará con un calendario, dividiendo el grupo o los grupos en números pequeños

- **Protocolo de móviles.**

Atendiendo a las *INSTRUCCIONES DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL*, el uso de **teléfonos móviles** y de **relojes digitales vinculados** al móvil está prohibido en el COLEGIO SANTA ANA de Sevilla, en todas las etapas educativas y en todos los espacios

del Colegio, incluidos los espacios que se utilizan durante el recreo. Asimismo, dichas INSTRUCCIONES recogen que el procedimiento de actuación en cada centro educativo se especificará en el Plan de Convivencia, en los protocolos pertinentes y en las Normas del Centro.

Por todo ello, el Colegio Santa Ana establece el siguiente procedimiento:

- 1) El alumnado no debe traer al Colegio móviles ni relojes digitales. Si el/la alumno/a necesariamente tuviera que traerlo porque lo necesite a la salida del Colegio, debe estar guardado y apagado en su mochila.
- 2) En caso de que el/la alumno/a tenga a mano o en los bolsillos el móvil, tanto encendido como apagado, el/la profesor/a que lo detecte indicará al alumno/a que lo apague y lo guarde en el fondo de la mochila. Esta conducta contraria a las normas de convivencia se corregirá con un apercibimiento por escrito. Así, el/la profesor/a registra el nombre del alumno/a y el grupo-clase al que pertenece.
- 3) El alumnado sólo podrá hacer uso del móvil al abandonar las instalaciones del Colegio, una vez se encuentre en las calles fuera del centro. Consideramos una conducta contraria a la convivencia el incumplimiento de este Protocolo de Móviles dentro del espacio del Colegio a la salida, aunque ya haya finalizado la jornada escolar. El/La profesor/a registra el nombre del alumno/a que ha encendido el móvil (en los pasillos, en las escaleras o en el patio) y lo comunica al Aula de Convivencia. Le corresponderá como medida correctiva un apercibimiento por escrito.
- 4) El uso del móvil o relojes digitales vinculados al móvil, así como otros aparatos como cámara de fotos, MP3 y similares, en el espacio físico de todo el Centro, tanto en horario lectivo como no lectivo, así como en las salidas y las actividades extraescolares, se considera una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, y se adoptarán las siguientes medidas correctivas:
 - a) El/La profesor/a que detecte que el/la alumno/a está haciendo uso del móvil indicará a recepción que se llame por teléfono a casa, para que un familiar adulto acuda al centro a recoger el móvil, y ordenará al alumno/a que baje a recepción, donde esperará al familiar para hacerle entrega del móvil. La medida correctiva aplicada al alumnado será pues la suspensión temporal del derecho de asistencia a clase, hasta que su familia recoja el móvil.
 - b) El adulto que acude al Colegio a recoger el móvil, registrará sus datos (nombre y DNI), junto a la fecha y la hora, en el registro de entrada de Recepción-Portería, consignando en el asunto "RECOGIDA DEL MÓVIL".
 - c) En caso de que ningún familiar respondiera a la llamada del Colegio o en caso de que nadie pudiera acudir al Centro a recoger el móvil, se procederá a la retirada del

dispositivo, siguiendo el artículo 3 de las INSTRUCCIONES. El/La alumno/a puede volver a clase, asegurándose que el móvil queda apagado. El móvil se custodiará en Administración. Posteriormente, la Dirección enviará a la familia un email por Plataforma, para indicarles cuándo podrán acudir al Centro a retirar el móvil. En ningún caso se entregará a la familia en otro momento que no fuera el indicado en dicho email.

- **Protocolo para faltas injustificadas de asistencia.**

De igual manera, para las faltas injustificadas tanto de asistencia como de puntualidad, nos regiremos por el siguiente protocolo:

Faltas injustificadas de puntualidad (retrasos, incorporarse a una clase ya empezada): Cada profesor/a registrará los retrasos; cuando un/a alumno/a acumule tres retrasos sin presentar justificación, será amonestado/a. Como plazo máximo para presentar una justificación, será la clase siguiente al requerimiento de dicha justificación.

Faltas injustificadas de asistencia a clase:

⇒ Falta injustificada a todas las clases del día: La familia comunica la ausencia a través de la Plataforma Educativa Educamos. También el/la alumno/a puede presentar la justificación el día que se incorpore a clase tras la ausencia. Si no lo presenta, el/la tutor/a puede darle un plazo de un día, y en caso de incumplimiento, se aplicará como sanción el apercibimiento por escrito (amonestación) y, además, el Aula de Convivencia arbitrará la recuperación del tiempo perdido.

⇒ Falta injustificada a primeras horas: Esta situación la controlará el/la tutor/a con el parte de asistencia a clase. En el momento en que el/la tutor/a solicite al alumno/a la justificación de la falta, éste/ésta tendrá como plazo hasta la clase siguiente para presentar dicha justificación. En caso de que no lo haga, tendrá una amonestación por parte del/de la tutor/a. El Aula de Convivencia gestionará la recuperación del tiempo perdido.

⇒ Falta injustificada en una hora intermedia o última de la jornada escolar: En este caso, se considera que se ha ausentado sin permiso, y sería motivo de amonestación por escrito. Además, el Aula de Convivencia arbitrará la recuperación del tiempo perdido.

Aclaraciones:

- Cinco días sin justificar en el plazo de un mes, se considera absentismo escolar. Esta situación debe comunicarse al Aula de Convivencia.
- Veinticinco horas de clase sin justificar en el plazo de un mes, se considera absentismo escolar. Esta situación debe comunicarse al Aula de Convivencia.

- **Correcciones por incumplimiento de las Normas de Convivencia.**

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizan el respeto a los derechos del resto del alumnado y procuran la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

La Dirección, los demás órganos de gobierno y de participación del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa, pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

La Directora podrá proponer a los padres, madres o representantes legales del/de la alumno/a y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

En su aplicación, se seguirán los siguientes criterios:

- b) Se valorará la situación y las condiciones personales del/de la alumno/a.
- c) Imposibilidad de privar al/a la alumno/a de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad en la educación obligatoria.
- d) Imposibilidad de imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del/de la alumno/a.
- e) Existencia de garantías procedimentales y de proporcionalidad entre la conducta del/de la alumno/a y la corrección.

2.3.2.1.- Imposición de correcciones.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan será preceptivo, en todo caso el trámite de audiencia al alumno/a.

QUIÉN GESTIONA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y QUIÉN COMUNICA LAS MISMAS A LAS FAMILIAS:

I) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

a. PROFESOR/A gestiona las siguientes medidas correctivas:

- Amonestación oral: Se registrarán en el cuaderno del/de la profesor/a, al menos con los siguientes datos: fecha, motivo y resultado.

- Tiempo fuera: El tiempo fuera debe ser breve (10-15 minutos). Estar expulsado la hora completa de clase no es un tiempo fuera (sería en ese caso una “suspensión del derecho de asistencia a clase”, que se gestiona como se indica más abajo). La medida correctiva del tiempo fuera se registra en el cuaderno del/de la profesor/a, al menos con los siguientes datos: fecha, motivo y resultado.
 - Realización de tareas dentro del horario lectivo: Se registrarán en el cuaderno del/de la profesor/a, al menos con los siguientes datos: fecha, motivo y resultado.
- b. PROFESOR/A gestiona y comunica las siguientes medidas correctivas:
- Realización de tareas en horario no lectivo: Si se aplica esta medida, el/la profesor/a lo comunica al alumno/a. Si no realiza el trabajo, el/la profesor/a lo comunica a la FAMILIA.
 - Apercibimiento por escrito: Si se aplica esta medida, el/la profesor/a lo comunica al TUTOR/A.
- c. TUTOR/A gestiona y comunica a la familia las siguientes medidas correctivas:
- Apercibimiento por escrito.
 - Suspensión del derecho de asistencia a clase.
- d. DIRECTORA gestiona y comunica a la familia las siguientes medidas correctivas:
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro.

II) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

- a. TUTOR/A gestiona y comunica a la familia las siguientes medidas correctivas:
- Realización de tareas en horario no lectivo: Si el/la alumno/a tiene una suspensión del tiempo de recreo, el/la tutor/a comunica a la familia y al alumno/a qué días tendrá la suspensión, dónde debe dirigirse el/la alumno/a y qué material debe llevar para realizar las tareas.
 - Suspensión del derecho de asistencia a clase.
- b. DIRECTORA comunica y gestiona las siguientes medidas correctivas:
- Suspensión de las actividades extraescolares.
 - Cambio de grupo.
 - Suspensión del derecho de asistencia al Centro.
 - Cambio de Centro.

ACLARACIÓN GENERAL: Para la grabación en Séneca de las conductas contrarias, apercibimientos y faltas graves, el/la profesor/a y el/la tutor/a cuentan con la ayuda del Aula de Convivencia.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado correcciones a conductas graves contrarias a las normas de convivencia, y el/la alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Para la imposición de las correcciones previstas c), d) y e) del apartado correcciones a conductas graves contrarias a las normas de convivencia deberá oírse al profesor/a o tutor/a del/de la alumno/a.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Los/as Profesores/as y el/la Tutor/a del/de la Alumno/a deberán informar a la Dirección y en su caso al Tutor/a de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las Normas de Convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a.

2.3.2.2.- Supervisión del cumplimiento de las correcciones.

La Directora del Centro cuidará de que las correcciones impuestas se cumplan en los términos en que hayan sido impuestas, requiriendo en los casos necesarios de la colaboración de los/as tutores/as, Aula de Convivencia, Coordinador de Bienestar y/o Comisión de Convivencia.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

3.1 Composición de la Comisión de Convivencia y plan de reuniones.

El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los/as alumnos/as. Para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por:

- La Directora, que actúa como presidente.
- Dos miembros de la Entidad Titular.
- La coordinadora del ciclo o etapa del/la alumno/a que ha cometido una conducta contraria o gravemente perjudicial a las normas de convivencia.
- Dos profesores/as.
- Tres padres/madres.
- Un/a alumno/a.

La Directora podrá convocar y requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos, cuando así se requiera.

La Comisión podrá recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como, entre otros, el Departamento de Orientación, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera.

El Consejo Escolar elaborará al término de cada curso escolar un informe en el que evaluará los resultados de la aplicación de las Normas de Convivencia en el Centro, analizará los problemas detectados en su aplicación y propondrá la adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. Dicho informe se incluirá en la Memoria Anual.

3.2 Funciones de la Comisión de Convivencia.

En el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, se concretan las funciones de la Comisión de Convivencia:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro

4. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Nuestro Centro ha creado el Aula de Convivencia (AC) para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de un comportamiento incorrecto, requiera la imposición de una corrección o medida disciplinaria. Para ello, de una manera general desde el Aula de Convivencia se realizan distintas actuaciones encaminadas a:

- Mejorar la convivencia en el Centro mediante el apoyo a las iniciativas existentes y la implementación de otras nuevas y complementarias.
- Favorecer la resolución de conflictos de manera constructiva.
- Generar confianza en el profesorado acerca de otros medios alternativos a la sanción o a la mera expulsión.
- Atender de manera específica al alumnado con problemas conductuales que dificultan el normal desarrollo del aula.
- Conocer al alumnado en su dimensión psico-social.
- Ofertar la mediación en conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y orientar a los/as tutores/as en su labor.

La derivación al AC será realizada por el/la profesor/a o el/la tutor/a, cuando los comportamientos del/de la alumno/a impidan el normal desarrollo de la clase y no se aprecien actitudes de mejora o disculpa.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Las experiencias que se desarrollan en el Centro para promover la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Al inicio del curso, el Equipo Directivo convoca a los padres y a las madres por niveles, se les informa de los objetivos del curso, de las normas de convivencia y de todo lo que hace referencia a los cursos convocados. A continuación, los/as tutores/as de cada grupo se reúnen con los/las padres/madres para informarles de los aspectos más relevantes del nuevo curso y de todo lo concerniente a la aplicación y control de las Normas de Convivencia en el Centro.
- ✓ Debate y discusión con los/as alumnos/as sobre la normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto lo hace el/la tutor/a con su grupo-clase en la primera semana de curso, con el objetivo de reflexionar sobre la necesidad de estas normas de funcionamiento para la buena convivencia.

- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia en el centro, a través de las tutorías en ESO.
- ✓ Sensibilización ante situaciones de maltrato entre iguales, y plan de actuación en los casos que se presentan.
- ✓ Por parte del Equipo Directivo, Coordinadoras, Tutores/as y Profesores/as existe una permanente preocupación por crear una convivencia sana, pacífica, sencilla y sincera, y constantemente estamos transmitiendo este mensaje a los/as niños/as.
- ✓ Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc. Se establecen en las programaciones didácticas de las áreas del currículo, y a lo largo de las diferentes etapas educativas.
- ✓ Celebración el día 30 de enero del “Día escolar de la no violencia y la paz”.
- ✓ Participar de las charlas formativas e informativas tanto del Plan de Agentes Tutores de la Policía Local como del Plan Director de la Policía Nacional.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

Con carácter general se realizan durante el curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras que pudieran concretarse en el Plan Anual de Centro:

- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello se realizan distintas actividades de forma periódica.
- ✓ Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del Centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
- ✓ Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las sesiones de evaluación.
- ✓ Se tratará en la hora de tutoría, cuando el/la Tutor/a lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
- ✓ Desarrollo de actividades para la mejora de las relaciones entre los/las alumnos/as de la ESO.
- ✓ Compromisos de convivencia, como mecanismos de coordinación entre el Colegio y las familias, para aquellos/as alumnos/as que presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. El procedimiento de aplicación está establecido en los artículos 19 y 20 de la Orden de 20 de junio de 2011.
- ✓ Constitución de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia, atendiendo a las Instrucciones de 1 de julio de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- ✓ Puesta en marcha del Plan Nacional Acoso Escolar, aprobado en nuestro Colegio para el curso 2025-2025 y desarrollado por AEPAE (Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar). Gracias a este Plan, tendremos formación para el profesorado y para el

alumnado, así como indicaciones sobre la situación del centro respecto al acoso escolar y medidas tanto de prevención como de actuación.

7. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del Centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio Centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del Centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La función j) no se lleva a cabo tampoco en este curso al haber desaparecido la Coordinación de Salud.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Tras las primeras semanas de clase, en ESO y Bachillerato se gestiona por parte de los/as tutores/as el proceso de elección de delegado/a, procurando que sirva como aprendizaje del funcionamiento de una sociedad democrática. Las funciones principales del delegado/a de clase se explican por parte del/de la tutor/a:

- a) Representar a los/as compañeros/as en situaciones referidas a la clase ante el/la tutor/a, la Directora del Colegio y el resto de profesores/as.
- b) Representar a los/as compañeros/as ante el Consejo Escolar.
- c) Responsabilizarse del orden y del material de clase en ausencia del/de la profesor/a.
- d) Informar al tutor/a de las valoraciones que hace el grupo-clase acerca de los resultados alcanzados en las evaluaciones.

La mediación consiste en la asistencia de una o varias terceras personas que ayudan a las partes a resolver sus diferencias de una forma productiva y positiva. Los/as delegados/as de convivencia se convierten pues en un instrumento útil para la transformación de pequeños conflictos que pudieran acontecer.

En la etapa de Primaria, los/as tutores/as distribuyen dentro del aula diversas responsabilidades en los/as alumnos/as, con carácter rotativo en periodos de un mes; asimismo, los/as alumnos/as cuentan en los grupos cooperativos con un 'capitán' de equipo.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

A tal efecto, desde el curso 2011/2012, con el respaldo de la Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana, desarrollamos un plan de formación docente en

nuevas metodologías didácticas, activas y favorecedoras del desarrollo de habilidades de comunicación, trabajo cooperativo, competencias, inteligencias múltiples... que inciden en la mejora de la convivencia y de la motivación del alumnado, y que fueron útiles para el profesorado en cuanto a la gestión del clima de clase, de manera que quedaron integradas en la metodología general del Centro.

Hay que destacar el esfuerzo en formación que están realizando, tanto el Coordinador de Bienestar del Centro como otros/as profesores/as, así como la propia Congregación que está organizando cursos sobre este aspecto tan importante como es la convivencia entre los/as alumnos/as, la protección de los/as menores y la manera de intervenir en la resolución de conflictos entre el alumnado.

10. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Corresponde a la Comisión de Convivencia realizar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia Escolar a lo largo del curso.

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del Centro evaluará el Plan de Convivencia Escolar y elevará al Equipo Directivo las propuestas para su mejora que, junto con las del Claustro de Profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo.

Elaborado el Plan con las modificaciones que anualmente incorpore el Equipo Directivo, se remitirá a la Delegación Territorial de Educación, a través de Inspección.

Al finalizar el trimestre se elabora un informe con el análisis de las incidencias producidas, normas que no se hayan cumplido, registro de amonestaciones, sanciones aplicadas, y número de alumnos/as que, tras recibir una sanción, corrigen su conducta. Al finalizar el curso, se elabora un Informe Anual de Convivencia, en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas, con propuestas para la mejora de la convivencia en el Centro.

Al final de curso, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientación, Equipos, servicios externos, etc.).

- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas, casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia Escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la Comunidad Educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

d) Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Informe Anual de Convivencia del Centro se incorporará a la Memoria Anual.

11. COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL ENTORNO.

El Centro trata de integrarse en la dinámica del entorno social colaborando con otras entidades. Sí tenemos una estrecha colaboración con otras entidades de utilidad pública como los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla (UTS Triana, así como de otros distritos de la ciudad, según los domicilios de las familias), Policía local y Parroquia Ntra. Sra. de los Remedios, así como con universidades públicas y privadas del entorno o que realizan formación *on line*.

12. RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

A través del Sistema de Información Séneca el Centro registrará semanalmente las conductas contrarias y las gravemente perjudiciales para la convivencia producidas en el mismo con sus correspondientes medidas disciplinarias.